



# Resolución Gerencial Regional

N° 148 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Informe N° 204-2022-GRA/GRTC.SGI, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre ampliación de plazo del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VARIANTE DE UCHUMAYO TRAMO VÍA DE EVITAMIENTO-PUENTE SAN ISIDRO (5.21 KM)"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con informe N° 104-2022-GRA/GRTC-S.G.I.ZONAL C, de fecha 12 de agosto del 2022, el inspector ing. Jacinto Nicolás Alpaca Deza, remite el Informe N° 075-2022-GRA/GRTC-SGI.M.V.U.JAY sobre la ampliación de plazo N° 2 del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, tramo Vía de Evitamiento-Puente San Isidro (5.21) Km" solicitando, en su calidad de inspector, dar curso al trámite correspondiente para que se apruebe la ampliación de plazo N° 02 por 61 días, teniéndose como causal las paralizaciones ya aprobadas.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 106-2021-GRA/GRTC, de fecha 23 de Setiembre del 2021, se resuelve; "Aprobar el Expediente Técnico del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, tramo: Vía de Evitamiento-Puente San Isidro (5.21 Km) (...)" especificando que dicho se ejecutara mediante Administración Directa y contara con un presupuesto total de S/561,073.79 (Quinientos sesenta y un mil sesenta y tres con 79/100 soles), teniendo como plazo de ejecución de 120 días.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 080-2022-GRA/GRTC, de fecha 20 de junio del 2022, se resuelve; "Aprobar la ampliación de plazo N° 01 del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, tramo Vía de Evitamiento-Puente San Isidro (5.21 Km)", por el periodo de 13 días calendario, modificando el plazo de ejecución del mantenimiento de 120 días a 133 días calendarios, con nueva fecha de término el día 24 de julio del 2022.

Que, con asiento N° 102, de fecha 09 de junio del 2022 del cuaderno de ocurrencias, en concordancia con la directiva 012-2010-GRA/OPDI sobre paralización y reinicio de los trabajos, se solicita opinión técnica al inspector para la paralización de los trabajos de mantenimiento debido a la ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones que afectan la ruta crítica del cronograma en ejecución.

Que, con asiento N° 111, de fecha 09 de agosto del 2022 del cuaderno de ocurrencias, se reanudan los trabajos de mantenimiento con la ejecución del servicio de repintado de marcas en el pavimento, sardineles y postes de alumbrado para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante Uchumayo, tramo vía de Evitamiento - Puente San Isidro (5.21 km)", luego de 61 días calendarios de paralización debido a la ausencia de insumos y/o materiales, ya que existió demora en las adquisiciones y, en consecuencia, se afectó la ruta del cronograma de ejecución.

Que, mediante Informe N° 204-2022-GRA/GRTC-SGI, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita, vía Resolución Gerencial, la ampliación de plazo N° 02 por 61 días calendario, modificándose el plazo de ejecución de 120 días a 194 días calendarios.





## Resolución Gerencial Regional

### Nº 148 -2022-GRA/GRTC

Que, mediante Informe Nº 075-2022-GRA/GRTC-SGI.M.V.U-JAY, de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por el Residente de Mantenimiento Mecanizado de la Variante de Uchumayo Ing. Javier Arapa Yucra, sobre la ampliación de plazo Nº 02, se concluye que; "para el cumplimiento de metas del proyecto y para el término de la ejecución del mantenimiento de acuerdo con exigencias de carácter técnico es necesario e imprescindible que se apruebe la ampliación de plazo Nº 02 por el periodo de 61 días".

Que, con la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se aprueba lineamientos para la ejecución de obras públicas por administración directa, precisando en su numeral 5 que la entidad dispondrá de un cuaderno de obras en el que se anotara entre otros: la fecha de inicio y de término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 801-2010-GRA/PR, se aprobó la Directiva Nº 012-2010-GRA/OPDI, en virtud del cual se prescribe que los lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todo el personal que labora en las diferentes unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, la citada directiva señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales; "a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), debidamente probados, b) demora en la entrega de los materiales, c) ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado, d) paralizaciones aprobadas por la Sub Gerencia de ejecución de proyectos de inversión y/o Gerencia Regional de Infraestructura.

Asimismo, refiere que solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que representa demora en la terminación del proyecto, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la ruta crítica, la ampliación de plazo quedara consentida, mediante resolución de la entidad.

Que, en consecuencia, estando a los fundamentos expuestos y los informes técnicos de la Sub Gerencia de Infraestructura, queda evidenciada la existencia de causal para la ampliación de plazo, por desabastecimiento de materiales por demora de la adquisición de los mismos, siendo necesario emitir el resolutivo respectivo a fin de otorgar la ampliación de plazo requerido.

Que estando al informe Nº 204-2022-GRA/GRTC.SGI, informe Nº 075-2022-GRA/GRTC.S.G.I-M.V.U-JAY e informe legal Nº 171-2022-GRA-GRA/GRTC y, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional Nº 801-2010-GRA/PR, que aprueba la Directiva Nº 012-2010-GRA/QPDI, contando con las visaciones respectivas, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2022-GRA/GR.





# Resolución Gerencial Regional

Nº 148 -2022-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 02 del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo Tramo Vía de Evitamiento - Puente San Isidro (5.21 km)", por el periodo de 61 días calendarios, modificándose el plazo de ejecución del mantenimiento de 120 días a 194 días calendarios, con nueva fecha de término el día 23 de setiembre del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la notificación de la presente resolución, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444;



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **26 AGO 2022**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
C P C Remis Ysidro Zegarra Dongo  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones